

Acta No.156/2012 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección..- Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal “a” del Artículo Diez y el literal “b” del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM). El doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud Pública, llamó recientemente para solicitar disculpas por no poder asistir, debido a compromiso laboral ineludible de último momento. De igual forma, el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios**, el **quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El profesor Coto presentó al Directorio la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Revisión y aprobación del Presupuesto Fiscal de Ingresos y Egresos 2013 y Ley de Salarios y Contratos.
4. Solicitud de aprobación de MISIÓN OFICIAL, para participar en la jornada académica y científica a realizarse en la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
5. Seguimiento a la oferta de inmueble ubicado en La Unión, presentada por el Ingeniero Antonio Octavio Marconi Flores.
6. Renuncia de Técnico III de la Unidad Financiera Institucional
7. Solicitud de modificativa a conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Revisión y aprobación del Presupuesto Fiscal de Ingresos y Egresos 2013 y Ley de Salarios y Contratos 2013.

El Director Presidente consultó a los Directores y Directoras presentes sobre sus opiniones y valoraciones respecto al Presupuesto que se les ha presentado, después de su respectiva revisión. Abierto el debate, se dio lugar a las intervenciones que, en resumen, fueron coincidentes en cuanto a la aprobación del documento como se les ha presentado y que solamente consideran agregar unos cambios en lo que respecta a la Ley de Salarios. Escuchado lo anterior, el profesor Coto informó que se hará pasar a la sesión al Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, encargados de las áreas de salud y administración, así como a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, y a la Jefa Ad-Honorem del Departamento de Presupuesto, con la finalidad de hacer de su conocimiento las modificaciones que el Directorio hizo al proyecto del Presupuesto Fiscal de Ingresos y Egresos del ejercicio del año dos mil trece y la Ley de Salarios y Contratos. Pasado el saludo, el profesor Coto, les comunicó que son pocas las modificaciones que por unanimidad se le hizo al Proyecto citado, quedando de la siguiente manera: **I)** El presupuesto de Ingresos y Egresos se dejó tal como se les presentó. **II)** Se acordó mantener la propuesta hecha el año anterior del monto de las dietas y remuneraciones para los Directores del Consejo Directivo, Propietarios y Suplentes, a partir de enero del próximo año. **III)** En el cuadro de las plazas por Ley de Salarios y Contratos, se aprobó hacer reajustes salariales

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en 4 Plazas en distintas Líneas de Trabajo y la reclasificación de 4 Plazas de Secretaria.

Concluida la revisión y análisis del Proyecto de Presupuesto y demás antecedentes documentales presentados por la Unidad Financiera Institucional, evacuadas las consultas del caso y agotadas las discusiones sobre el punto; con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "f" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

I. **APROBAR el Proyecto de Presupuesto Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al detalle siguiente:**

TOTAL INGRESOS		\$52,392,415.00
<u>RUBRO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIALES</u>
12	Tasas y Derechos	\$ 4,000.00
13	Contribución a la Seguridad Social	\$ 45,045,855.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 15,420.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 1,827,140.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 3,500,000.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$ 2,000,000.00
TOTAL EGRESOS		\$52,392.415.00
51	Remuneraciones	\$9,777,185.00
53	Prestaciones a la Seguridad Social	\$325,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$39,050,230.00
55	Gastos Financieros y otros	\$80,000.00
61	Inversiones en Activo Fijo	\$160,000.00
63	Inversiones Financieras	\$3,000,000.00

II. **Aprobar** el incremento en montos de las dietas y remuneraciones que perciben los miembros del Consejo Directivo, a partir del mes de enero de 2013, de la siguiente forma:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- **Dietas por sesión de Consejo Directivo** **US \$ 200.00**
(Directores propietarios o Suplentes que los sustituyan, hasta un máximo de US \$400.00 al mes)
- **Remuneraciones por sesión de Comisiones Técnicas** **US \$ 100.00**
(Para Directores Proprietarios y Suplentes que las integren, hasta un máximo de US \$400.00 al mes)

III. **Aprobar la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2013**, que incluye la creación en ejecución de 31 plazas; así como los reajustes salariales en 4 Plazas en distintas Líneas de Trabajo y la reclasificación de 4 Plazas de Secretaria; todo conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE PLAZAS DE LEY DE SALARIOS 2013

UNIDAD Y LINEA PRESUPUESTARIA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN/PLAZA	SALARIO MENSUAL	2013	
			PLAZAS	PRESUPUESTADO ANUAL
01 01	LEY DE SALARIO			
	Colaborador Jurídico	\$1,200.00	2	\$28,800.00
	Técnico I	\$1,200.00	2	\$28,800.00
Increm.	Secretaria Ejecutiva	\$900.00	1	\$10,800.00
	Técnico II	\$800.00	6	\$57,600.00
	Encargado de Servicios Administrativos	\$700.00	1	\$8,400.00
	Encargado de Mantenimiento y Transporte	\$700.00	1	\$8,400.00
	Técnico III	\$600.00	14	\$100,800.00
	Secretaria I	\$650.00	1	\$7,800.00
	Secretaria II	\$550.00	1	\$6,600.00
	Asistente de Prensa	\$650.00	1	\$7,800.00
	Colaborador Administrativo	\$500.00	6	\$36,000.00
	Motorista	\$450.00	3	\$16,200.00
Increm.	Tramitador	\$450.00	1	\$5,400.00
	Subtotal Plazas		40	\$323,400.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

UNIDAD Y LINEA PRESUPUESTARIA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN/PLAZA	SALARIO MENSUAL	2013	
			PLAZAS	PRESUPUESTADO ANUAL
02 02	LEY DE SALARIO			
	Coordinador de Psicología	\$ 900.00	3	\$32,400.00
	Encargado de Centro de Recreación	\$ 375.00	2	\$9,000.00
	Subtotal Plazas		5	\$41,400.00

TOTAL PLAZAS DE LEY DE SALARIOS 45

DETALLE DE PLAZAS DE CONTRATOS 2013

UNIDAD Y LINEA PRESUPUESTARIA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN/PLAZA	SALARIO MENSUAL	2013	
			PLAZAS	PRESUPUESTADO ANUAL
01 01	<u>CONTRATO</u>			
Incrom.	Presidente	\$5,300.00	1	\$63,600.00
	Subdirector Administrativo	\$2,400.00	1	\$28,800.00
Dism.1 Rec.	jefe de unidad	\$2,100.00	2	\$50,400.00
Crea 2 ejec.	Jefe de División	\$2,100.00	2	\$50,400.00
Incrom.	Asesor Legal	\$2,250.00	1	\$27,000.00
	Auditor Interno	\$1,800.00	1	\$21,600.00
Crea 1 ejec.	Jefe de Departamento I	\$1,800.00	2	\$43,200.00
Crea 1 ejec.	Jefe de Departamento II	\$1,500.00	10	\$180,000.00
	Técnico Administrador de Sistemas	\$1,500.00	1	\$18,000.00
	Jefe de Sección	\$1,300.00	3	\$46,800.00
	Coordinador de Licitaciones para el área de Salud	\$1,200.00	1	\$14,400.00
	Técnico I	\$1,200.00	2	\$28,800.00
Creadas ejec.	Técnico Jurídico	\$1,200.00	2	\$28,800.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Soporte Técnico	\$850.00	1	\$10,200.00
	Colector	\$900.00	1	\$10,800.00
	Pagador Auxiliar	\$900.00	2	\$21,600.00
Crea 1 ejec.	Técnico II	\$800.00	10	\$96,000.00
crea 2 ejec.	Técnico III	\$600.00	12	\$86,400.00
	Secretaria I	\$650.00	1	\$7,800.00
crea 3 ejec.	Secretaria II	\$550.00	1	\$6,600.00
	Secretaria III	\$500.00	4	\$24,000.00
Viene creada en ejecución	Colaborador Administrativo I	\$425.00	9	\$45,900.00
Creadas ejec.	Técnico IV	\$500.00	2	\$12,000.00
	Colaborador Administrativo II	\$400.00	1	\$4,800.00
		\$0.00	0	\$0.00
Subtotal Plazas			73	\$927,900.00

Plazas nuevas creadas en ejecución Contratos 0101 = 13

Antes 64 se crean 13 se reclasifica 1 y se trasladan 4

UNIDAD Y LINEA PRESUPUESTARIA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN/PLAZA	SALARIO MENSUAL	2013	
			PLAZAS	PRESUPUESTADO ANUAL
01 02	CONTRATO			
	Sub Director de Salud	\$2,800.00	1	\$33,600.00
	Jefe de División	\$2,150.00	2	\$51,600.00
	Médico Epidemiológico	\$1,800.00	1	\$21,600.00
	Médico Normalizador	\$1,800.00	1	\$21,600.00
	Médico Docente de Salud	\$1,800.00	1	\$21,600.00
Creada ejec.	Técnico I	\$1,200.00	1	\$14,400.00
	Secretaria II	\$550.00	2	\$13,200.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Subtotal Plazas	9	\$177,600.00
------------------------	---	--------------

UNIDAD Y LINEA PRESUPUESTARIA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN/PLAZA	SALARIO MENSUAL	2013	
			PLAZAS	PRESUPUESTADO ANUAL
02 01	<u>CONTRATO</u>			
	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	\$1,950.00	8	\$187,200.00
	Supervisor de Apoyo Odontológico	\$1,950.00	2	\$46,800.00
	Supervisor de Apoyo de Medicina Familiar	\$1,950.00	1	\$23,400.00
	Médico Subespecialista	\$1,500.00	10	\$180,000.00
Viene creada ejec.	Jefe de Departamento II	\$1,500.00	1	\$18,000.00
1 creada	Coordinador Equ. Supervisión de Química y Farmacia	\$1,500.00	1	\$18,000.00
Viene 0102	Médico de Apoyo Administrativo	\$1,400.00	1	\$16,800.00
Viene 0102	Médico de Apoyo Administrativo	\$1,300.00	2	\$31,200.00
	Médico Especialista	\$1,300.00	56	\$873,600.00
	Supervisor de Servicios de Laboratorio	\$1,250.00	2	\$30,000.00
	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	\$1,250.00	4	\$60,000.00
	Médico Magisterial	\$1,100.00	150	\$1,980,000.00
	Psicólogo	\$800.00	19	\$182,400.00
	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	\$1,300.00	1	\$15,600.00
	Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	\$800.00	1	\$9,600.00
	Soporte Técnico	\$850.00	1	\$10,200.00
	Nutricionista	\$700.00	4	\$33,600.00
	Fisioterapista	\$700.00	4	\$33,600.00
	Técnico Administrador	\$700.00	22	\$184,800.00
	Laboratorista Clínico	\$700.00	22	\$184,800.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2 creadas	Trabajador Social	\$700.00	2	\$16,800.00
	Trabajador Social Hospitalario	\$700.00	6	\$50,400.00
Viene 0102	Trabajador Social	\$700.00	4	\$33,600.00
	Maestro de Obra	\$650.00	1	\$7,800.00
2 creadas	Albañil	\$450.00	2	\$10,800.00
1 creada	Carpintero	\$450.00	1	\$5,400.00
1 creada	Fontanero	\$450.00	1	\$5,400.00
1 creada	Electricista	\$450.00	1	\$5,400.00
	Motorista	\$450.00	6	\$32,400.00
	Auxiliar de Enfermería	\$425.00	90	\$459,000.00
	Encargado de Botiquín	\$425.00	22	\$112,200.00
	Colaborador Administrativo I	\$425.00	22	\$112,200.00
	Colaborador Administrativo II	\$400.00	6	\$28,800.00
Viene 0101	Tramitador	\$400.00	4	\$19,200.00
	Auxiliar de Mantenimiento	\$330.00	1	\$3,960.00
4 creada	Ayudante de Obra	\$330.00	4	\$15,840.00
2 creadas	Administrador de Centro Recreativo	\$475.00	3	\$17,100.00
	Asistente de Apoyo Administrativo	\$330.00	52	\$205,920.00
	Jardinero	\$330.00	1	\$3,960.00
Subtotal Plazas			541	\$5,265,780.00

TOTAL PLAZAS DE CONTRATOS 623
TOTAL PLAZAS LEY DE SALARIOS 45 = 668

RESUMEN PLAZAS CREADAS EN EJECUCION

No.	Concepto Plaza	Monto	Anual+Vac.+B	Anual+Apo+Ben
1	Jefe de División	\$2,100.00	\$26,880.00	\$29,802.69
1	Jefe de Departamento I	\$1,800.00	\$23,040.00	\$25,553.49
1	Jefe de Departamento II	\$1,500.00	\$19,200.00	\$21,304.29

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	Técnico Jurídico	\$1,200.00	\$30,360.00	\$33,667.59
1	Técnico II	\$800.00	\$10,240.00	\$11,389.49
2	Técnico III	\$600.00	\$15,180.00	\$16,862.94
3	Secretaria III	\$500.00	\$18,900.00	\$20,984.04
1	Colaborador Administrativo I	\$425.00	\$5,440.00	\$6,077.99
2	Técnico IV	\$500.00	\$12,650.00	\$14,062.16
1	Técnico I	\$1,200.00	\$15,360.00	\$17,055.09
1	Jefe de Departamento II	\$1,500.00	\$19,200.00	\$21,304.29
1	Coordinador Equi. Supervisión de Química y Farmacia	\$1,500.00	\$19,200.00	\$21,304.29
2	Trabajador Social	\$700.00	\$17,710.00	\$19,663.71
2	Albañil	\$450.00	\$11,385.00	\$12,661.77
1	Carpintero	\$450.00	\$5,760.00	\$6,432.09
1	Fontanero	\$450.00	\$5,760.00	\$6,432.09
1	Electricista	\$450.00	\$5,760.00	\$6,432.09
4	Ayudante de Obra	\$330.00	\$16,599.00	\$18,437.72
1	Jardinero	\$330.00	\$4,224.00	\$4,732.41
2	Administrador de Centro Recreativo	\$475.00	\$12,017.50	\$13,361.97
31	Totales	\$16,455.00	\$278,624.00	\$327,522.13

IV. Autorizar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de que sea remitido lo antes posible al Ministerio de Educación y dar cumplimiento al plazo establecido en el Art. 20 literal f) de la Ley del ISBM.

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de MISIÓN OFICIAL, para participar en la jornada académica y científica a realizarse en la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

El Director Presidente informó al Consejo Directivo que el pasado veintidós de junio recibió correspondencia del señor Pedro Amariles Muñoz, Coordinador del Grupo de Promoción y Prevención Farmacéutica y Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Antioquia, de la ciudad de Medellín, Colombia, mediante la cual le invitan a participar en una jornada académica y científica los días once, doce y trece de julio de dos mil doce, con el objeto de conocer los avances alcanzados en el área de la Atención Farmacéutica y fundamentalmente la cadena de abastecimiento de los medicamentos, farmacoterapia, farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico personalizado y otras relacionadas con el uso racional del mismo; componentes que consideran pueden ser de mucho interés para el ISBM y también, considerando que estos modelos aplicados de forma efectiva pueden llevar al instituto a la optimización de los recursos económicos. También existe interés en dar a conocer las alianzas académicas que tienen disponibles y analizar la factibilidad de establecer, a futuro, un convenio de cooperación que permita avances en estos temas, acompañados con el componente académico, científico e investigativo. Se hizo entrega de una fotocopia de la misiva recibida, de fecha veintiuno del corriente mes y año.

El profesor Coto manifestó que por estos motivos, considera conveniente aceptar la invitación que se le hace ya que es una excelente oportunidad para conocer sobre los aspectos médicos y avances en materia de medicamentos con los que cuenta dicha Universidad, la cual ha brindado recientemente capacitación en el país sobre farmacoterapia en conjunto con el ISSS, la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador y Asociación de Químicos Farmacéuticos, en la cual participó él y algunos miembros del personal del ISBM; también sería provechoso analizar las posibilidades de formalizar, a futuro, un Convenio y que algunos miembros del personal técnico como decir las químicas farmacéuticas, sean capacitadas por la Universidad de Antioquia, que contribuiría a mejorar los servicios en el tema de los medicamentos, para beneficio de los usuarios y usuarias del ISBM.

Por otra parte también expuso que en vista de la recomendación de que Instituciones como el ISBM, apliquen la sana política de ejecutar gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, conforme a lo regulado en el inciso final del Artículo Dieciséis del Decreto Ejecutivo Número Ciento Veintinueve, de fecha once de abril de dos mil doce, se consultó con personeros de la Universidad y existe la posibilidad de que los gastos de su estadía en Colombia durante la realización de la jornada, sean sufragados por parte del anfitrión, por lo que serían menos los gastos a cubrir por parte del ISBM, pero que en todo caso existe disponibilidad presupuestaria para ello y que todo se hará conforme a la normativa aplicable.

Por lo anterior, solicita al Directorio la aprobación de Misión Oficial por CINCO DÍAS comprendidos del diez al catorce de julio próximo, que incluye un día correspondiente al del viaje de ida, los tres días que durará la jornada académica y científica, y el día de regreso, ya que la fecha de ida al igual que la del regreso, están sujetas a la disponibilidad de vuelos, éste último se realizaría en fin de semana. Debido a que su nombramiento deviene del señor Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Educación, al aprobarle el Consejo la Misión Oficial, deberá completar el trámite de autorización ante la Presidencia de la República, según las

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

regulaciones del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y, durante su ausencia, el profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, primer Director Propietario, designado por el Ministro de Educación, asumiría las funciones del Presidente, según lo dispuesto en los Artículos Doce, Veintiuno y Veintidós literal “g” de la Ley del ISBM.

Conocido lo anterior las opiniones de los presentes fueron positivas, en general, ya que también existe el interés de ver si más adelante podría contarse con un laboratorio en el que se elaboraran algunas vacunas y tal vez en jornadas como ésta podría obtenerse más información para adelantar este proyecto además de que el tema de los medicamentos siempre es un punto relevante en el quehacer del ISBM para satisfacer de la mejor forma posible las necesidades del magisterio y sus grupos familiares. Por ello, todos coinciden en que se apruebe la misión oficial para que el profesor Coto asista a la jornada a la que ha sido invitado.

En este momento, el profesor Coto aprovechó para explicar que el pago de los gastos del viaje, los sufragará la institución organizadora de la Jornada, es decir, que el ISBM absorbería el pago de los gastos que no cubra la Universidad colombiana, en el marco de lo que dispone el Instructivo N° ISBM 08/2010, denominado “INSTRUCTIVO PARA PAGO DE VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”, aprobado por este Consejo el veintidós de abril de dos mil diez.

Agotado el Punto anterior, no habiendo objeción alguna, y considerando que según lo establecido en el Artículo Uno de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, es una entidad oficial autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, y que según lo dispuesto en el Artículo Tres de la Ley del ISBM, la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará el Instituto, comprende, entre otros, la administración de medicamentos; además de que dentro de las facultades del Consejo Directivo está la de propiciar, sostener y coordinar todas las actividades que tiendan a mejorar la calidad de los servicios que brinda el Instituto, previa evaluación periódica de los mismos, y velar por la aplicación de sistemas de vigilancia que aseguren dicha calidad, según lo relaciona el literal “c” del Artículo Veinte de la Ley del ISBM; lo anterior relacionado con la invitación recibida por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, mediante correspondencia Ref. FQFD/091/12, de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, suscrita por el Coordinador del Grupo de Promoción y Prevención Farmacéutica y Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Antioquia, de la ciudad de Medellín, Colombia, invitándole a participar en jornada académica y científica los días once, doce y trece de julio de dos mil doce, para dar conocer los avances alcanzados en el área de la Atención Farmacéutica y fundamentalmente la cadena de abastecimiento de los medicamentos,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

farmacoterapia, farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico personalizado y otras relacionadas con el uso racional del mismo; componentes que pueden ser de mucho interés para el ISBM, estimándose que estos modelos aplicados de forma efectiva pueden llevar al instituto a la optimización de los recursos económicos; además de existir interés en dar a conocer las alianzas académicas que tienen disponibles y analizar la factibilidad de establecer, a futuro, un convenio de cooperación que permita avances en estos temas, acompañados con el componente académico, científico e investigativo. Por tanto, con base en lo dispuesto en los artículos precitados de la Ley del ISBM, además de lo establecido en los Artículos 10, 12, 21, 22 literales “g” y “j” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

I. APROBAR MISIÓN OFICIAL de cinco días, comprendidos del diez al catorce de julio de dos mil doce, al profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, para participar en la jornada académica y científica a la que ha sido invitado por el Coordinador del Grupo de Promoción y Prevención Farmacéutica y Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Antioquia, en la ciudad de Medellín, Colombia, a fin de conocer los avances alcanzados en el área de la Atención Farmacéutica y fundamentalmente la cadena de abastecimiento de los medicamentos, farmacoterapia, farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico personalizado y otras relacionadas con el uso racional del mismo; así como la tramitación de la licencia por Misión Oficial concedida al profesor Coto, deberá canalizarse por los conductos correspondientes, ante el señor Presidente de la República.

Durante el período de la misión oficial, el profesor **Simón Marcelino Díaz Salazar**, primer Director Propietario designado por el Ministro de Educación, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo regulado en la Ley del ISBM.

II. APROBAR el pago de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales, conforme a lo que sea necesario, es decir, los gastos que no cubra la Universidad de Antioquia, en el marco de lo dispuesto en el Romano V y Romano VI del **Instructivo N° ISBM 08/2010**, denominado “INSTRUCTIVO PARA PAGO DE VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”, aprobado el veintidós de abril de dos mil diez.

III. ENCOMENDAR a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos del ISBM, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos, según corresponda, así como dar continuidad a los trámites institucionales necesarios y gestiones ante las autoridades correspondientes, para la realización de la Misión Oficial antes mencionada.

IV. APROBAR de aplicación inmediata el presente Acuerdo.

Punto Cinco: Seguimiento a la oferta de inmueble ubicado en la ciudad de La Unión, presentada por el Ingeniero Antonio Octavio Marconi Flores.

El Director Presidente informó al Directorio que en atención al Acuerdo del Punto 10.4 del Acta CIENTO CINCUENTA Y CUATRO de fecha siete de junio del presente año, se comunicó con el ingeniero Antonio Octavio Marconi Flores, para llegar a un acuerdo sobre el valúo segunda alternativa de la propiedad que el ingeniero Marconi ofreciera en venta al Instituto, desde el mes de marzo del presente año, de aproximadamente seis mil varas cuadradas con un precio de CIENTO VEINTE 00/100 (US\$120.00) la vara cuadrada, y que según el valúo institucional reflejó una medición de **cinco mil treinta y cuatro punto treinta y siete varas cuadradas** con un valor de CIENT 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00) la vara cuadrada, cerrando una negociación final del precio del terreno ofertado por el ingeniero Marconi, por la cantidad total de Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 475,000.00).

Escuchado el informe, el Directorio valoró la conveniencia de invertir en la compra de ese inmueble concluyendo que todos están de acuerdo en hacerlo, con la finalidad de construir en él las instalaciones que albergarían definitivamente al Policlínico Magisterial, contando con varias clínicas para ampliar los servicios que se ofrecen actualmente, así como el Botiquín Magisterial, posiblemente un laboratorio, además de otras áreas que serían muy útiles, como decir Salón de Usos Múltiples, espacios para algunas oficinas administrativas, una o dos canchas o minicanchas de basketball o football, parqueo propio con más seguridad tanto para usuarios como para personal del ISBM, mejoras propicias para desarrollar eventos de docencia en salud u otras necesidades en un lugar céntrico y accesible para los afiliados y afiliadas de la zona y otros sectores cercanos. El Director Presidente mencionó que para el diseño de este complejo podrían contar con el apoyo del PNUD porque existe esa posibilidad dentro del convenio que se ha suscrito con ellos; en cuanto a la construcción y supervisión del proyecto se deberán atender las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.

Agotado el Punto anterior, conocida la oferta de venta de inmueble, visto el valúo institucional y escuchados los últimos informes sobre las gestiones realizadas para determinar la conveniencia institucional de adquirir un bien inmueble en la ciudad de La Unión, para mejorar el funcionamiento del Policlínico Magisterial y poder desarrollar otros proyectos que

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

complementarán al centro de salud, como decir, Botiquín Magisterial y laboratorios clínicos y radiológicos, salón de usos múltiples, áreas deportivas y parqueo propio, en beneficio de los maestros y maestras, así como también de su grupo familiar; con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literal “k”, 22 literal “j” y 47 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar la compra de inmueble** situado en la ciudad y departamento de La Unión, hasta por un **monto máximo total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 475,000.00)**, conforme al detalle del cuadro siguiente:

Nombre del Oferente y/o	Ubicación	Descripción	Precio Total
Ing. Antonio Octavio Marconi Flores Tel.: *****	3ª. Avenida Sur #4-4, Barrio Las Flores y la 5ª. Ave. Sur, La Unión	Terreno de 5,034.37 V ²	US\$475,000.00

También se aprueba el pago de los derechos registrales que deban cancelarse oportunamente, por los trámites relacionados con las adquisiciones del referido inmueble, conforme a los respectivos aranceles.

El señor Marconi deberá presentar previamente la documentación que le requiera la Unidad Jurídica, además de descripción técnica y plano de la parte de terreno a vender.

- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica** la continuidad de todos los trámites necesarios para la formalización de la compraventa del referido inmueble, así como tramitar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir oportunamente la escritura pública de compraventa y cualquier otra documentación que pueda requerirse para la continuidad de este trámite.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos consecuentes.

Punto Seis: Renuncia de Técnico III de la Unidad Financiera Institucional

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa, previo informe y

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presentación de la renuncia de la persona que ocupaba la plaza de Técnico III, por parte de la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de la renuncia en mención, que en lo pertinente expresan:.....

ANTECEDENTES:

1. Según **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día uno de marzo de dos mil doce, el Consejo Directivo en el **PUNTO NUEVE**, acuerda: I) Aprobar la contratación de **Gabriela Lissette De Paul Hernández** en cargo nominal de **Técnico III** con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, a partir del dos de marzo de dos mil doce, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00).
2. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 524/2012, el ISBM contrató a la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández** a partir del 02 de marzo de 2012, para brindar servicios en el Departamento de Tesorería.
3. Que la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández**, en fecha 26 de junio del corriente año, presentó su renuncia a la jefa del Departamento de Tesorería; la cual será efectiva a partir del 27 de junio de 2012, dejando vacante la plaza nominal de **Técnico III** con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**.
4. En fecha 26 de junio de 2012, la jefa del Departamento de Tesorería, remite renuncia, al Departamento de Recursos Humanos, de la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández**, la cual será efectiva a partir del 27 de junio de 2012, dejando dicha plaza vacante, en el Departamento de Tesorería.
5. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio y debido a que la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández** no ha cumplido el año de servicio, no aplica a dicha compensación, ni a las compensaciones proporcionales en concepto de vacaciones, aguinaldos y bonificación.
6. La Sub Dirección Administrativa, después de revisados los antecedentes, considera pertinente recomendar, la aceptación de la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández**; sin la compensación por retiro voluntario, ya que no aplica a la misma.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos y con base al Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM y al Art. 20 de Reglamento Interno de Trabajo, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la aceptación de renuncia sin responsabilidad para el ISBM de la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández**, con cargo nominal de **Técnico III**, con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, sin responsabilidad para el ISBM, dejando la plaza vacante a partir del veintisiete de junio del dos mil doce, en el Departamento de Tesorería.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, realizar las gestiones correspondientes para solicitar el reintegro del salario de los días no devengados (del 27 al 30 de junio), de la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández**, el cual fue depositado en su cuenta bancaria; siendo por un monto de **SETENTA Y DOS 60/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$72.60**).
- III. Autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Técnico III**, con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación y las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en el Artículo 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM y Artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia** sin responsabilidad para el ISBM, de la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández**, con cargo nominal de **Técnico III** con funciones de **Auxiliar de Pagaduría**, plaza que quedó vacante desde el veintisiete de junio de dos mil doce, en el Departamento de Tesorería.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos**, realizar las gestiones correspondientes para solicitar el reintegro del salario de los días no devengados (del veintisiete al treinta de junio del presente año), de la señorita **Gabriela Lissette De Paul Hernández**, el cual fue depositado en su cuenta bancaria;

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

siendo éste por un monto de **Setenta y Dos 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 72.60)**.

- III. **Autorizar** el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza que queda vacante; gestiones que se le encomiendan al Departamento de Recursos Humanos y a la Sub Dirección Administrativa.

- IV. **Autorizar** al Director Presidente para que firme la documentación correspondiente.
- V. **Autorizar** la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para la continuidad de las gestiones correspondientes.

Punto Siete: Solicitud de modificativa a conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No.14/2012-ISBM

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, previo requerimiento de la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, referente a la sustitución de la licenciada Gabriela Lissette de Paul Hernández, por haber renunciado a su cargo; proponiendo en su lugar al licenciado David Alberto Martínez Ramos, como Analista Financiero de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No.14/2012-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA", ha presentado solicitud de modificativa de la conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas, que en lo pertinente expresa:"

ANTECEDENTES:

- 1. El 24 de mayo de 2012, el Consejo Directivo del ISBM en el Punto OCHO, Acuerdo II del Acta **CIENTO CINCUENTA Y DOS**, aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA", según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Heidy Soraya Valdivieso	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Hidalgo		UACI
2	Diana Svetlana Morales Villanueva	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Gabriela Lissette de Paul Hernández	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Ricardo Arturo Erazo Cruz	Supervisor de Apoyo Odontológico	Experto en la materia

2. Mediante memorando de fecha 25 de junio de 2012, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, solicitó la sustitución de la Analista Financiero de la Comisión antes descrita, debido a que la licenciada Gabriela Lissette de Paul Hernández, presentó renuncia que será efectiva a partir del 27 de junio de 2012, proponiendo se nombre en su lugar a DAVID ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS, Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios.

DESCRIPCION SINTETICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de Jefe de Unidad Financiera Institucional, conforme a lo establecido en el Art.20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 18 y 20 de la LACAP, solicita al Consejo Directivo: del ISBM:

- I. Dejar sin efecto la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No.14/2012-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA” aprobada por el Consejo Directivo en el Punto OCHO, Acuerdo II del Acta CIENTO CINCUENTA Y DOS.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 14/2012-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA” según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Diana Svetlana Morales Villanueva	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	David Alberto Martínez Ramos	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	Analista Financiero
4	Ricardo Arturo Erazo Cruz	Supervisor de Apoyo Odontológico	Experto en la materia

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado con por el Consejo Directivo, con el objeto de dar seguimiento al proceso de Evaluación de ofertas.

En cuanto a la recomendación del Punto anterior, el Director Presidente explicó que en vista de la renuncia de la licenciada De Paúl, es necesario modificar la integración de la Comisión; sin embargo, considera que el acuerdo del Directorio debe orientarse a aprobar la modificación en el sentido de sustituir el analista financiero y no a dejarse sin efecto la designación anterior, situación con la cual todos estuvieron de acuerdo.

Agotado el punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, atendiendo solicitud de la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículo 65 de la Constitución de la República; artículos 18, 20 y 70 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Modificar la conformación** de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2012-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA”, aprobada por el Consejo Directivo en el Romano II del Punto OCHO del Acta CIENTO CINCUENTA Y DOS, en el sentido de **sustituir a la analista financiera**, señorita Gabriela Lissette De Paul Hernández, por haber renunciado de su cargo en la Unidad Financiera del ISBM, por el licenciado **David Alberto Martínez Ramos**, Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios.
- II. **Aprobar la nueva conformación** de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2012-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, SEGUNDA CONVOCATORIA”, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Diana Svetlana Morales Villanueva	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	David Alberto Martínez Ramos	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	Analista Financiero
4	Ricardo Arturo Erazo Cruz	Supervisor de Apoyo Odontológico	Experto en la materia

III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para dar seguimiento al proceso de Evaluación de Ofertas.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente recordó al Directorio que la próxima sesión que será de tipo ordinario, se llevará a cabo el día **jueves cinco de julio** del presente año, a partir de las once horas salvo imprevistos, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA